

RESOLUCION SAF-MPF N° 237/2021

Mendoza, 28 de Diciembre del 2021.-

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706 artículos 132, 139, 140, 142 y 149; Decreto Reglamentario 1000/15, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N°564/16 y N° 650/19, y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente electrónico identificado como **EX-2021-07854326- - GDEMZA-MPF#PJUDICIAL**, por Resolución SAF N°205/2021 de fecha 03/12/2021 se autorizó llevar a cabo proceso de Licitación Pública para la **ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIOS TRINOCULARES DE ALTA DEFINICION CON CAMARA DIGITAL PARA EL CUERPO MEDICO FORENSE DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA-** Proceso N° 10202-0037-LPU21 del Sistema COMPR.AR. (Orden 24 – Documento GEDO N° IF-2021-07979780-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que abierto el acto de apertura de ofertas el día 15/12/2021, se constata la presentación de 4 (cuatro) ofertas perteneciente a las firmas BIOLATINA S.R.L., LABORATORIOS BIOFARMA S.A., WM ARGENTINA S.A. y LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L. según acta de apertura y planilla comparativa de ofertas, documentos GEDO N° IF-2021-08297592-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, Orden 40 y N° IF-2021-08297628-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, Orden 76 respectivamente.

Que, analizadas en primera instancia las oferta por el Servicio Administrativo Financiero del MPF, se informa que la oferta de la firma WM ARGENTINA S.A. no debe ser tenida en cuenta por no presentar el documento de garantía de ofertas, y el resto de las ofertas cumplen con todos los requisitos administrativos solicitados en pliegos (Orden 86 - Documento GEDO N° IF-2021-08356677-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que, el Ing. Juan Zalazar con el aval del Dr. Javier Salinas, Director del Cuerpo Médico Forense, informa que las Ofertas Base de Biolatia SRL, Laboratorios Biofarma SA, y Laboratorios Bellandi y Barreras SRL, se ajustan a lo solicitado, no así las Ofertas Alternativas de la firma Laboratorios Bellandi y Barreras S.R.L., sugiriendo preadjudicar a la Oferta Base de la firma Biolatina S.R.L. del Renglón N°1 por ajustarse a lo solicitado, calidad, y ofrecer un precio menor que la oferta de la empresa Laboratorios Bellandi y Barreras S.R.L. por el mismo equipamiento según Orden 89 – Documento GEDO N° Número GDE y Orden 90 - Documento GEDO N° IF-2021-08444477-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL.

Que en Orden 94 Documento GEDO N° IF-2021-08487677-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, obra Anexo de Grilla de Evaluación, con el puntaje asignado a cada una de las ofertas presentadas.

IF-2021-08633096-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Que la Sra. Coordinadora General no presenta objeciones que formular a la prosecución del trámite de rigor con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente (Orden 97 - Documento GEDO N°IF-2021-08596457-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

I) ADJUDICAR a la firma de BIOLATINA S.R.L., Prov N° 15589, su Oferta Base de Orden 41 a 51, 82 y demás documentación agregada en autos, la presente Licitación Pública - Proceso 10202-0037-LPU21, por calidad y ajustarse a lo solicitado en pliego, el Renglón N°01 la cantidad de 2 (dos) unidades a un precio unitario de USD19.864,50. **El monto total adjudicado asciende a la suma de USD39.729,00 (DOLARES ESTADOUNIDENSES: TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE con 00/100),** convertibles a pesos argentinos tomando la cotización dólar billete tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 28/12/2021 (USD1=\$107,50) siendo el total de **\$4.270.867,50 (PESOS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE con 50/100).**

II) RECHAZAR la Ofertas Base y Alternativa 2 presentadas por la firma **WM ARGENTINA S.A., Prov N° 46904,** por no cumplir con el Art. 17 inc b) del Pliego de Condiciones Generales.

III) RECHAZAR las Ofertas Alternativas N°2, N°3 y N°4 de la firma **LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L., Prov N°17895** por no cumplir con lo solicitado en pliegos.

IV) ESTABLECER que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de **\$4.270.867,50 (PESOS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE con 50/100),** sea imputable a la Partida **EROGACIONES DE CAPITAL - INVERSION FISICA – 511.01 Financiamiento 00 – RENTAS GENERALES – CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007-PRESUPUESTO 2021 –MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA.**

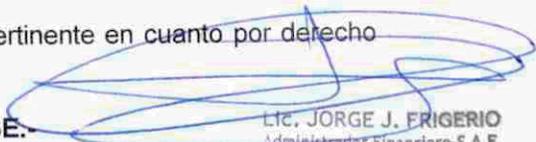
V) DESIGNAR como integrante de la comisión de recepción a Dr. Julio Garrigós, y a la Cont. Claudia Perez y/o a quienes los reemplacen en sus funciones.

VI) AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal para su intervención contable, a realizar los ajustes presupuestarios necesarios en función de las variaciones de la cotización del dólar, a emitir la Orden de Compra respectiva. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

VII) NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.

nar/JJF



LTC. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza